603

del dho. renunciado se le adjudico el dho. officio Porque vos ante mi os enbiasteis a
suplicar y pedir por m.d por la dha. Renunciacion fecha en la dha. villa a diez
y seis de henero passado deste presente año que ba signada de fran.co Calle-
jero escri.no de ella junta.te con otros Papeles y testimonios en el dho. mi
consejo de las ordenes fue hecha presentacion y yo por hazer m.d
acatam.to al concejo Just.a y Regimiento caballeros escuderos officiales
y onbres buenos de la dha. villa de cechejin que estando juntos en buestro
ayuntamiento segun que lo an de uso y costunbre tomen y reciban de
bos en persona el juramento y solegnidad acostunbrado el qual ansi he-
cho de esta manera os den la posesion del dho. off.o y os reciban ayan y tengan
por mi R.or de la dha. villa y os usen con bos en todo lo a el concerniente
y os guarden y hagan guardar todas las onrras gracias mercedes fran-
quecas libertades exemciones preheminencias Prerrogatibas e
ynmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por razon del
debeis aber y gozar y os deven ser guardadas y os recudan y hagan recudir
con todos los derechos salarios y otras cosas al dho. oficio anexas y pertenecien-
tes de todo bien y cumplidamente segun se hizo guardo y recudio al d.
vro. antecesor como a cada uno dellos otros mis Regidores que an sido y
son de la dha. villa sin que os falte cosa alguna y que en ello ni en parte
dello embargo ni ynpedimiento alguno os no pongan ni consientan
poner que yo por la presente os recivo y e por recivido al dho. oficio y al
uso y exercicio del y os doy poder y facultad para lo usar y exercer caso
que por los suso dhos. o alguno dellos a el no seais admitido = y es mi
m.d y boluntad que tengais el dho. oficio por juro de heredad perpe-
tuamente para siempre jamas para bos y vuestros herederos y subce-
sores y para quien de bos y dellos ubiere titulo o causa y bos y ellos le podais ce-
der Renunciar traspasar y disponer del en bida o en muerte por testamento o en
otra qualquier manera como bienes y derechos buestros propios y la persona en quien sub-
cediere le aya con las mismas calidades prerrogatibas preheminencias
y perpetuidad que bos sin que le falte cosa alguna y que con el nonbram.to
Renunciacion o disposicion buestra o de quien subcediere en el dho. officio
sea y de despachar titulo del con esta calidad y perpetuidad aunque el que le Re-
nunciare no aya bibido ni biba dias ni oras algunas despues de la tal Renun-
y aunque no se presente ante mi dentro del termino de la ley y que si de [illegible]
quien subcediere en el dho. off.o [illegible]
[illegible] de dos dias y de la persona que subcediere [illegible] a administrar
de heredar alguna que por ser menor de edad o muger no lo pueda administrar
ni exercer tenga facultad de nonbrar persona que en el entretanto que es de edad
o la hija o muger se casa le sirba y que presentando el tal nonbram.to en el dho. mi
consejo de las ordenes se dara titulo y cedula mia para ello y que quiero
remobar o poner otra mas a su boluntad el dho. oficio y la persona o personas
que despues de bos subcedieren en el y podais y puedan hacer con las
condiciones y binculos y prohibiciones que quisieredes y despues de bos
[illegible] licencia y facultad para ello aunque sea en perjuicio de las legitimas
de los otros hijos con que siempre subceda uno solo y a de ser al tiempo
de los otros hijos que subceden en el dho. mayorazgo
lo de el qual se le dara al nonbrado